



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO TALENTO HUMANO DECUN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

Señor (a)
ANONIMO
decun.evilleta@policia.gov.co
prietopaola244@gmail.com
Villeta, Cundinamarca

Asunto: respuesta queja tickets No 899515-20260513 y 900835-20260514

Atendiendo a la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - SIPQRS de la Policía Nacional, bajo los consecutivo relacionados en el asunto, a través del cual manifiesta inconformidad con un funcionario adscrito a esta unidad policial y clima laboral.

Comedidamente me permito informar que en el marco de la Resolución No 04122 del 2024 *“Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones”*, su requerimiento fue evaluado por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), del Departamento de Policía Cundinamarca, quien es el órgano colegiado encargado de contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, es responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial, evaluado el pasado 17/05/2026 las cuales enuncio a continuación, así:

Adelantar de manera inmediata la verificación objetiva, exhaustiva y debidamente documentada de los hechos objeto de la queja. En el marco de sus competencias, adoptar las acciones administrativas, preventivas o disciplinarias a que haya lugar.

El 19 de mayo de 2026, el Jefe de Grupo de Talento Humano, junto con los responsables de apoyo psicosocial, Derechos Humanos, OAC, CODIN, SIJIN, SIPOL y SUMEC, realizaron una visita de acompañamiento al Distrito Gualiva, Estación de Policía Villeta, brindando un espacio de escucha activa y jornadas de aprendizaje orientadas al fortalecimiento de la salud mental, la promoción de la vida y el desarrollo de habilidades para la vida; se abordaron temas como la regulación emocional, el trabajo en equipo, doctrina policial, con el propósito de brindar herramientas que favorezcan el bienestar integral y una adecuada adaptación al proceso laboral.

Asimismo, se enfatiza en las consecuencias disciplinarias contempladas en la Ley 2196 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial”*, frente a conductas que puedan afectar la imagen y credibilidad institucional. Desde el enfoque preventivo y psicosocial, se brinda orientación para el adecuado manejo de las emociones, recomendando evitar la toma de decisiones en momentos de alteración emocional, estrés, ira o frustración, promoviendo estrategias de autocontrol, diálogo y búsqueda oportuna de apoyo institucional y familiar.

Estas acciones tienen como propósito fortalecer las condiciones de calidad de vida y bienestar integral del personal, mediante actividades orientadas a la prevención de los riesgos psicosociales intralaborales y extralaborales, promoviendo factores protectores relacionados con la salud mental, la estabilidad emocional, la convivencia armónica y el fortalecimiento de las redes de apoyo familiares y sociales. Igualmente, se brindan herramientas enfocadas en el manejo adecuado de emociones, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, trabajo en equipo y métodos de planificación familiar, contribuyendo al desarrollo de entornos laborales saludables y al fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

Se recuerda al personal que se encuentra disponible la línea de apoyo psicosocial 3223488625, como canal de orientación, escucha y acompañamiento permanente para quienes requieran atención o apoyo emocional.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al *“Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano”* establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Teléfono: 3223488625
Decun.gutah-raps@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA